

José Antonio Montero

Feliz 25 aniversario..... y que nos dueres muchos más

Hace 25 años y después de un largo periodo de ausencia constitucional, un grupo de destacados miembros de los partidos mas representativos del convulso panorama político de aquella España de blanco y negro, se reunían y tras largas deliberaciones, daban vida a un texto que ha llegado hasta nuestros días. Una Constitución que ha permitido que durante 25 años ha permitido la convivencia en Paz, de todos los españoles, y que ha asegurado la defensa de las libertades y los derechos de todos y cada uno de nosotros.

La importancia de la Constitución radica en el intento de superar un periodo de la historia española, acabando con la fractura en la que se había basado, y comenzando un autentico camino democrático. Caracteriza su surgimiento la búsqueda del «consenso», una política básica y de mínimos comunes de convivencia de todas las opciones políticas; los reformadores dentro del propio régimen dictatorial y la oposición política, más allá de los elementos diferenciadores sobre distintas ideas para la regulación del Estado.

El texto permite ser útil a la gobernanación desde opciones ideológicas diferentes, siendo desarrollada en cada momento por normas adecuadas al sentido mayoritario del legislativo.

En el momento de su tramitación y aprobación muchos eran los temas de debate en la agenda política, desde la propia forma del Estado al régimen económico. De especial relevancia era la necesidad de introducir elementos de descentralización política suficiente a las demandas de los territorios con mayor sensibilidad sobre su historia particular. Igualmente se buscaba introducir las bases que hicieran a España aceptable en el entorno europeo en el que se encuentra situado.

La Constitución «constituyó» un Estado social y democrático de derecho, con Monarquía parlamentaria. Era la necesidad de sentar las bases que permitieran introducir normas que intervinieran en el sistema económico para mejorar las condiciones sociales que eran demandadas por la mayoría de la población, y sobre todo que fueran asegurados los derechos fundamentales de los ciudadanos que no habían sido tenidos en cuenta por la dictadura.

La introducción de la democracia, que se había conseguido con la aprobación de la Ley para la reforma política en 1977, con la elección por sufragio universal de los representantes de los ciudadanos de forma directa al Congreso de los Diputados y al Senado (que aparecían en ese momento), se aseguraba constitucionalmente, así como la participación por medio de partidos políticos, expresión del



pluralismo político. Pluralismo político que es un valor en sí mismo para el sistema democrático.

Pero también apareció una especial sensibilidad a la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, introduciéndose en el Preámbulo la idea de «establecer una sociedad democrática avanzada». La idea de que no sólo a través de representantes se encuentran los ciudadanos activos en la vida política, y que además debe promoverse dicha sensibilidad, especialmente para el caso de la juventud como motor de cambio en la sociedad.

Nuestra Norma Fundamental también introdujo elementos que permitieran a España acercarse al modelo democrata-liberal europeo, que ya aparecía como un referente y un deseo de participación en las economicistas Comunitarias Europeas.

Se introdujo la posibilidad de ceder competencias propias de la soberanía española a organizaciones internacionales, por lo que la adhesión a las Comunitarias Europeas y su evolución posterior hacia la profundización de competencias no ha chocado con el texto constitucional, ni ha necesitado por lo tanto de su revisión.

Actualmente, en el seno de la propia Unión Europea se ha lanzado el debate sobre la necesidad de una norma europea de rango constitucional que sustituya a los múltiples tratados internacionales que de forma compleja la regulan. Esa es la tarea pendiente de la Convención Europea, dotar de una norma suprema a la Unión.

Uno de los elementos más importantes de la aparición de la Constitución de 1978 era asegurar normativamente el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, como elemento especialmente diferenciador de la situación actual de dictadura. Pero además de reconocerlos formalmente, algo incluso más importante, su garantía.

Los propios constituyentes introdujeron elementos de diferenciación en la categoría de protección de los derechos, según se trataran de unos u otros, y que se corresponden con la clásica división de los mismos en civiles, políticos y sociales y económicos, de diferente aparición y reconocimiento en la historia constitucional.

El artículo 53 de la Constitución introduce diferente protección, siendo los de más alta garantía las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 CE (no discrimina-

ción por circunstancia personal o social), o los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la Sección 1ª del Capítulo II (a la vida, libertad ideológica y religiosa, intimidad, circulación, expresión, reunión, asociación, participación, libertad de enseñanza, ...) gozando de tutela ante los tribunales.

Los derechos y deberes de los ciudadanos de la Sección 2ª del Capítulo II (sistema tributario, matrimonio, propiedad, derecho al trabajo, negociación colectiva, libertad de empresa, ...) deben ser regulados por ley, sin agotar los elementos característicos y esenciales de su naturaleza.

Sin embargo, los principios rectores de la política social y económica recogidos en el Capítulo III, no gozan de niveles de garantía como los anteriores, siendo meros informadores de las regulaciones legislativas que los desarrollen o de la actuación de los poderes públicos. Son algunos tan relevantes como la protección de la familia, la infancia, la redistribución de rentas, la salud pública o la Seguridad Social, la cultura, el medio-ambiente, la vivienda o la utilización del suelo.

Son pues diferencias que hacen suscitar siempre polémica, pero que hacen imprescindible que los ciudadanos no se olviden de la necesidad de hacer cumplir su derecho-obligación de participación política, asegurando que las regulaciones legales se encuentren armonizadas con sus necesidades e intereses.

Muchos de nosotros nacimos casi a la par que esta Constitución, y nos sentimos orgullosos de haber nacido en libertad, y bajo un régimen democrático y legal.

Hoy día existe una nueva oleada de agresión a nuestros principios fundamentales, nuestra cohesión como Estado y algo que va mucho más allá que es la convivencia de los ciudadanos de buena voluntad en los territorios de nuestro país. Muchos son los que se ha visto amenazados, y hoy día siguen estándolo en una zona del norte de nuestro país, y muchos son también los que se han rebelado contra esa opresión y están luchando para que se respete su opinión y la legalidad establecida. De estos amenazados y luchadores, hay un número elevado de jóvenes, personas que no han conocido otro sistema legal, que no fuese el Estado Democrático de Derecho, y que por convencimiento y con mucha valentía están trabajando para que las aspiraciones, por caminos ilegítimos, de algunos no culminen. Muchos de ellos han perdido su vida en ese intento, y desde estas líneas quisiera terminar haciéndoles un sentido recuerdo.

Querida Constitución feliz 25 aniversario.....y que nos dueres.

**ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS
VALLAS PUBLICITARIAS
ROTULOS LUMINOSOS
PANCARTAS**

C/ Jaén, 41- 13500 Puertollano
Telf.: 926 430289 · Móvil 629 519303
Email: tecnograma@interbook.net



Nuestros Clientes son nuestra mejor garantía



VISITA NUESTRA EXPOSICIÓN

Poligono Industrial «El Cabezuelo II»
13440 Argamasilla de Calatrava
Telf.: 926 477999 y 926 442508
Fax: 926 478255